



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

ACTA

En la Ciudad de Cuenca, siendo las doce horas y cinco minutos del día doce de Diciembre del año dos mil catorce, en el Despacho de la Sección de Contratación, se constituye la Mesa, encargada de proceder a formular la propuesta de adjudicación de la licitación convocada, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la contratación de la realización del programa municipal de apoyo pedagógico "Cuenta Conmigo para Estudiar 2014-2015", integrada por los siguientes señores:

Presidenta: D^a. M^a. Carmen Utanda Higuera; Concejala de éste Excmo. Ayuntamiento, por delegación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales:

- . D. José María Alcalde Calleja, en representación de la Secretaria General.
- . D^a. María José Torres Herrera, Interventora Municipal.
- . D^a. María Pilar Herraiz Mariana, Concejala del Grupo Municipal Socialista.
- . D. Pedro José García Hidalgo, Concejel del Grupo Municipal Popular.
- . D. Luis Julián Torrecilla Sánchez, Técnico Municipal del Servicio de Educación.

X Secretaria: D^a. María José Horcajada Niño, Jefe de la Sección de Contratación.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta, por el Técnico del Servicio de Educación, se da cuenta de la negociación efectuada con la única empresa licitadora la cual mantiene su oferta económica y técnica, en las mismas condiciones ya ofertadas en el sobre "B".

El Técnico Municipal valora la oferta en 21 puntos, proponiendo la adjudicación a favor del único licitador.

Por aplicación del artículo 151.1 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación por orden decreciente es la siguiente:

1. Asociación Cultural Iluart: 21,00 puntos.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, por unanimidad, propone al Órgano Municipal Competente:

PRIMERO: Que la licitación convocada para la contratación de la realización del programa municipal de apoyo pedagógico "Cuenta Conmigo para Estudiar 2014-2015", se adjudique a favor de la Entidad "Asociación Cultural



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CUENCA**

Iluart", en la cantidad de 34.293,00 € (cantidad exenta de I.V.A.) y con las siguientes condiciones:

- Números de trabajadores y cualificación de los mismos: Se contará con personal suficiente para la atención del servicio, siendo 12 monitores y una coordinadora general que también hará funciones de monitor en caso de renuncia, baja o enfermedad momentánea de alguno de los monitores titulares de cada uno de los centros educativos. La cualificación de los mismos es de titulados universitarios (licenciados con Curso de Adaptación Pedagógica (C.A.P.) y/o diplomados) o grado de magisterio con una o varias especialidades.
- Estructura pedagógica en el aula: Actuaciones diarias basadas en Repaso Escolar (deberes) de 16:00 a 17:00 h.; Actividades de Refuerzo de 17:00 a 17:40 h. y Juegos Educativos de 17:40 a 18:00 h. El horario y los grupos de atención pedagógica (ratios mínima de 8 y máxima de 12/14) se adaptará a lo requerido por el centro educativo correspondiente.
- Función de los docentes: Completarán el trabajo realizado por el profesorado titular del centro ayudando al alumnado de manera individual a resolver dificultades como planificar y ordenar su trabajo escolar, fomentar la autoestima; adquirir hábitos y técnicas de estudio eficaz; favorecer la integración en el ritmo de clase; asesorarle y apoyarle en sus tareas escolares (deberes); otras que los tutores/as o profesores sugieran.
- Función de la coordinadora: Dirigirá las actividades y controlará el correcto desarrollo de las prestaciones asignadas a cada usuario; Manteniendo informada por escrito a la Concejalía de Educación y Universidad; Reuniones de seguimiento semanal con los profesores.
- Recurso materiales, equipo técnico y seguros: La Asociación dispone de 2 ordenadores, impresora; líneas de telefonía fija, móvil y línea internet en ambas; material didáctico (libros de texto y actividades de repaso y refuerzo digitales; libros de lectura; juegos didácticos, fichas de actividades específicas para cada alumno según sus necesidades; informes detallados de cada alumno para el profesorado titular de los centros; material de papelería para aquellos niños que acudan de una manera sistemática, sin el material necesario para realizar sus tareas por motivos económicos o descuido de las familias.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiera a la Entidad propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba el requerimiento, presente la documentación descrita en la cláusula 12ª.1.3. a) a j) y cláusula 14ª del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas regulador de la licitación.

Y habiéndose terminado el objeto de esta reunión, se levanta el acto por la Sra. Presidenta, siendo las doce horas y veinte minutos.